



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: jueves, 18 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MARCHAMALO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19

1396

BND5: 511164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta



propia, y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según Anexo I del Reglamento n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), que reúnan los requisitos establecidos en la base 2ª.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la convocatoria del plan de ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Marchamalo como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID-19.

Su texto completo figura en la web municipal:

<https://www.marchamalo.com>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima será de 2.000,00 euros; y la mínima de hasta 712,50 euros, según se detalla en la base 4ª.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán solicitar las subvenciones en los quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Marchamalo, a 17 de junio de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría